



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Beatriz Eneyda Pérez Uribe
Demandado	Diego Alexander Pérez Saul Hernando Taborda Herrera Yaneth Patricia Castrillón Osorno
Radicado	05001 40 03 013 2022 00307 00
Providencia	Auto de Sustanciación 908
Asunto	Requiere allegar Certificado Libertad y Tradición

En atención a memorial de fecha 06/02/2023, en el cual el apoderado de la parte demandante, solicita se decrete el secuestro del bien inmueble y se expida despacho comisorio, este despacho advierte que si bien es cierto se aportó constancia de pago de inscripción de embargo, no obra en el expediente certificado de inscripción allegado por parte de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín Zona Norte.

En tal sentido, previo a decretar secuestro del inmueble, se Requiere a la parte actora, aportar certificado de libertad y tradición debidamente actualizado, en el cual se refleje la inscripción de la medida cautelar decretada por este despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 040 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 08 DE MARZO DE 2023
 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

05001 40 03 013 2022 00307 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea449ca2ebdc42869907c97a41ebd1454c1292fc9fb3005a8f679c3863d8e5bd**

Documento generado en 07/03/2023 08:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>